



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N°4 EXP 70460/21 Cont. Dta. N° 21/21

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00070460- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 21/21, cuyo objeto es:

“Provisión e instalación de tres (3) cortinas metálicas en el edificio sito en la calle Tacuarí N° 139/147 - CABA”.

Del Acta de Apertura N° 75/2021 (Orden 34), surge la presentación de la siguiente empresa oferente:

- Oferente Única: “ADRIANA MABEL ALONSO”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de la oferta, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por

el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente Única carecía de habilitación fiscal para contratar con el Estado Nacional en la etapa procedimental del acto de aperturas de ofertas, sin perjuicio del eventual cumplimiento de los demás los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos.

Examen de las calidades de los oferentes:

La Oferente Única se encuentra inscrita como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitada para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad y Selección:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferente Única resulta inadmisible.

Por otra parte, la Oferente Única cotizó su propuesta en pesos por un importe total que supera en el orden del 143,68% al costo estimado para la presente Contratación, por lo que esta Comisión interpreta que también resulta inconveniente, en coincidencia con lo expresado en tal sentido por la Oficina de Administración General y Financiera.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar ***fracasada*** la presente Contratación Directa N° 21/21.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

